

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-201/2024.

DENUNCIANTE: ARTURO LEÓN BALVANERA.

DENUNCIADOS: CLAUDIA GRISELLE SANHUA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD INSTRUCTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-3075/2024**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-444/2024** de su índice, formado con motivo de la queja presentada por Arturo León Balvanera entonces, candidato a la Presidencia Municipal de Jiménez, Michoacán, por el partido Movimiento Ciudadano, en contra de Claudia Griselle Sanhua Pérez, otrora candidata al mismo cargo por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional; Luis Felipe León Balbanera, otrora Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán; los medios de comunicación Rooster 3.3, Multimedia Michoacán, Informativo Michoacán y Digital 3.0; por la presunta contravención a las normas de propaganda electoral, violación al principio de equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos; así como del PAN, PRD y PRI por culpa in vigilando. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día de hoy. Conste. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva, remite el expediente **IEM-PES-444/2024** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-201/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del Código Electoral, 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en el artículo 263 del Código citado. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

GMT/ama